



ACTA N° 56/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECIOCHO del mes de AGOSTO del año 2008, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la

QUINCUGÉSIMA

SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de

2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de agosto de 2008.



I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- Único.- *Proposición relativa a conceder la prolongación del servicio activo en su situación de Funcionario de Carrera al Sr. Don José Jesús Rodríguez Quesada.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No hay asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de agosto de 2008.*

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 11 de agosto de 2008, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN



2º.- Único.- *Proposición relativa a conceder la prolongación del servicio activo en su situación de Funcionario de Carrera al Sr. Don José Jesús Rodríguez Quesada.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 5 de Agosto del 2008, Don José Jesús Rodríguez Quesada, con NIR. Número 27.184.926-F, Funcionario de Carrera de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, , expone que cumpliendo el próximo día 15 de octubre del 20078 la edad reglamentaria para pasar a la situación de jubilación voluntaria solicita la prolongación en el servicio activo.

En la redacción del art. 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFP) dada por el art. 107 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, manteniendo invariable que la jubilación forzosa de los funcionarios se declarará de oficio al cumplir los 65 años de edad, concede, como derecho de éstos, la posibilidad de prolongar la permanencia en servicio activo, si voluntariamente así lo quieren, hasta cumplir, como máximo, los 70 años de edad.

En cuanto al procedimiento a seguir, el precepto en cuestión remite a lo que sobre el particular acuerde la correspondiente Administración de que dependen y a la que prestan sus servicios (en este caso el Ayuntamiento).

El playo mínimo para presentar la solicitud es de dos meses antes de cumplir los 65 años (disposición adicional 7.ª Ley 13/1996).

Por último, dado que se trata de un derecho de configuración legal establecido en una norma de carácter básico, no es procedente su denegación, salvo en los supuestos tasados en dicha resolución; y de producirse todo es cuestión de recurrir la decisión que haya adoptado Unidad de RRHH.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder la prolongación del servicio activo en su situación de Funcionario de Carrera al Sr. Don José Jesús Rodríguez Quesada, con NIR. Número 27.184.926-F.

2º.- Dar cuenta al Interesado y a la entidad aseguradora Seguros La Estrella a los efectos del correspondiente seguro.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No hay asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuatro hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.